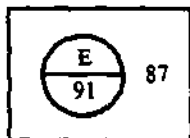


25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado, al laboratorio de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima». La marca de la verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», puede verificar contadores eléctricos monofásicos y trifásicos de clase 2 y clase 1.

2. Ubicación del Laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio principal de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Landis & Gyr Española, Sociedad Anónima», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en la calle Estornino, número 3, de Sevilla.

3. Instalaciones del Laboratorio.-Las instalaciones del Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio y que a continuación se relacionan tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología, cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio:

Estación de ensayo polifásica:

Marca: «Landis & Gyr».

Modelo: Caligr.

Serie: 6001.

Número: 368744.

Estación de ensayo vatimétrica polifásica:

Marca: «Landis & Gyr».

Número: 368298.

Aprobados por la Resolución de 23 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad. Los ensayos a realizar serán los estipulados en el Real Decreto 875/1984, de 28 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo).

5. Jefatura del Laboratorio.-La Jefatura del Laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados al efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

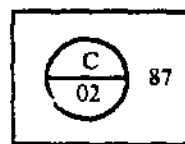
1373 RESOLUCION de 29 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología, por la que se habilita como Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)».

Vista la petición presentada por la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)», domiciliada en el polígono industrial de Chinales, edificio «Calmante Vitaminado», de Córdoba, en solicitud de habilitación oficial de un laboratorio auxiliar de verificación metrológica,

Este Centro Español de Metrología del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 415/1985, de 27 de marzo; el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio; el Real Decreto 1616/1985, de 11 de septiembre, y el Real Decreto 1617/1985, de 11 de septiembre, ha resuelto:

Primero.-Habilitar como Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado, al Laboratorio de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)».

La marca de la verificación primitiva asignada a este Laboratorio es la siguiente:



Las dos cifras exteriores al círculo son variables y corresponden a los dos dígitos finales del año en que se efectúa la verificación primitiva.

Segundo.-El contenido y alcance de esta habilitación estará sujeto a los siguientes condicionamientos:

1. Competencias.-El Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)», puede verificar termómetros clínicos electrónicos para uso normal, en un margen de 35,5 °C a 42,0 °C y con una incertidumbre de ± 0.02 °C.

2. Ubicación del Laboratorio.-De acuerdo con la documentación presentada, el Laboratorio auxiliar de verificación metrológica oficialmente autorizado de la Entidad «Calmante Vitaminado, Sociedad Anónima (Laboratorios Pérez-Giménez)», se encuentra ubicado en los locales de la Empresa, sitos en el polígono industrial de Chinales, edificio «Calmante Vitaminado» (Córdoba).

3. Instalaciones del Laboratorio.-Las instalaciones de este Laboratorio se ajustan a las prescripciones técnicas establecidas por el Centro Español de Metrología.

4. Calibraciones y métodos:

a) Los instrumentos pertenecientes al Laboratorio, y que a continuación se relacionan, tienen carácter legal y deberán ser calibrados oficialmente por el Centro Español de Metrología cada dos años, o antes, si así lo requiriese el Jefe del Laboratorio.

Termómetros de vidrio con mercurio números: 6619, 6624, 6625, 6626, 6630, 6631, con las siguientes características:

Marca: «Precisión».

Termómetro del tipo de camisa.

Escala: De 33 °C a 43 °C y, además, el punto de 0 °C.

Resolución: 0.1 °C.

Tipo de vidrio: Jena, fabricado por Schott Glaswerke, de Main (Alemania).

Aprobado por la Resolución de 17 de diciembre de 1986, del Centro Español de Metrología.

b) El método de verificación primitiva a utilizar será el establecido por el Centro Español de Metrología, de acuerdo con las instalaciones propias de la Entidad.

5. Jefatura del Laboratorio.-La Jefatura del Laboratorio ha sido establecida por el Centro Español de Metrología. El Jefe y el Subjefe del Laboratorio designados a tal efecto ejercerán sus funciones de acuerdo con la normativa vigente.

Madrid, 29 de diciembre de 1986.-El Subdirector general, Manuel Cadarso Montalvo.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1374 ORDEN de 16 de diciembre de 1986 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Teresa Negro Vadillo y otros, contra la Orden de 21 de octubre de 1985, por la que se convocaba el concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.

En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Teresa Negro Vadillo y otros, contra resolución de este Departamento, sobre convocatoria de concurso de traslados para provisión de plazas vacantes de Profesores agregados de Bachillerato, el Tribunal Supremo, en fecha 24 de junio de 1986, ha dictado auto, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

La Sala acuerda: «Estimar el recurso de apelación revocar el auto apelado de 10 de enero de 1986 y declarar no haber lugar a decretar la suspensión del párrafo segundo de la base 4-4 de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 21 de octubre de

1985, sobre concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes de Profesores agregados de Bachillerato.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla el citado auto en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 16 de diciembre de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Beida.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

1375 *CORRECCION de errores de la Resolución de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de ámbito nacional para las industrias de turrones y mazapanes.*

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del Convenio Colectivo anejo a la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 250, del día 18 de octubre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 35417 se ha observado un error material en la tabla de salarios para la provincia de Alicante y respecto del personal con salario base diario.

Que, por tanto, donde dice: «Salario base diario/Salario anual.

Personal de producción:

Ayudante ... 1.613/733.915», debe decir: «1.637/735.735».

Y donde dice: «Subalternos: Ord. y Portero .../1.613/733.915», debe decir: «1.637/735.735».

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1376 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 174/1981, promovido por «Sistema 4B, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de octubre de 1979 y 23 de julio de 1980. Expediente de marca número 898.310.*

En el recurso contencioso-administrativo número 174/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Sistema 4B, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1979 y 23 de julio de 1980, se ha dictado con fecha 10 de abril de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso, interpuesto por el Letrado señor Pombo García, en nombre y representación de la Entidad «Sistema 4B, Sociedad Anónima», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fechas 3 de octubre de 1979 y 23 de julio de 1980, debemos declarar y declaramos que ambas resoluciones son conformes con el ordenamiento jurídico, absolvemos a la Administración demandada y no hacemos especial declaración sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1377 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1982, promovido por don Jorge Utrilla Ariño contra acuerdos del Registro de 5 de septiembre y 20 de octubre de 1980.*

En el recurso contencioso-administrativo número 19/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Jorge Utrilla Ariño contra resoluciones de este Registro de 5 de septiembre y 20 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 21 de diciembre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Jorge Utrilla Ariño, contra 10 resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 5 de septiembre y 20 de octubre de 1980 (confirmadas en reposición por resoluciones de 25 y 26 de mayo de 1981), por las cuales fueron denegadas las marcas números 917.684, 917.687, 917.689, 917.690, 917.694, 917.695, 917.696, 917.698, 917.699 y 917.700, denominativas, respectivamente, «Anouk», «Azur», «Amiteño», «Ardenne», «Amandine», «Appulo», «Arno 39», «Adonis», «Ametiste» y «Arborio». Y sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1378 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1981, promovido por «Oxford, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero de 1981 y 22 de julio del mismo año.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.688/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Oxford, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de febrero de 1981 y 22 de julio del mismo año, se ha dictado, con fecha 11 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos de confirmar y confirmamos los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1981 («BOPI» de 16 de abril), y 22 de julio de ese mismo año, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al ordenamiento jurídico, y que deniegan a «Oxford, Sociedad Anónima» la marca número 926.837, «Oxford, Sociedad Anónima»; sin costas.»

En su virtud, este Organismo en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 28 de noviembre de 1986.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1379 *RESOLUCION de 28 de noviembre de 1986, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 598/1981, promovido por «The Mica Corporation» contra acuerdo del Registro de 20 de febrero de 1980. Expediente de marca número 904.378.*

En el recurso contencioso-administrativo número 598/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «The Mica Corporation» contra resolución del Registro de 20 de febrero